

Acta de la sesión ordinaria N° 5321 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas y quince minutos del día 1 de diciembre del dos mil catorce, presidida por Marco Durante Calvo, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Alejandra Mata Solano y Gabriela Sancho Carpio.

POR EL SECTOR SINDICAL: Rodrigo Aguilar Arce, María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Shirley Saborío Marchena y Marco Durante Calvo.

DIRECTORES AUSENTES: Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo, Gerardo Villalobos Durán, Dennis Cabezas Badilla y Fausto Roldan Guevara. Quienes se excusaron.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronerero.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1-Elección de Presidente a .i.

2-Aprobación del acta 5320.

3- Asuntos de la Presidencia.

a) Aprobación de temas que presenten los Sectores en los cuales el Consejo requiere que la OIT le colabore, los cuales serán remitirlos a Don Álvaro Ramírez B. especialista de la OIT.

b) Nota de Oficina Regional del MTSS de Alajuela, donde la empresa CONSULUD, le solicita que traslade esa nota a este Consejo, en la cual señala que el Consejo actúa incorrectamente al no fijar los salarios de enfermeras.

c) Programación de las sesiones del mes de diciembre y programación de inicio de sesiones del mes de enero del 2015.

4- Asuntos de la Secretaria

5- Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Elección de Presidente a .i.

El Secretario expone que hay que nombrar un Presidente a.i. dado que la señora Presidenta Zaida Solano Valverde y el señor Vicepresidente Gerardo Villalobos Durán, se excusaron de asistir a la sesión de hoy.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 1:

Se acuerda por unanimidad elegir Presidente a.i. al Director Marco Durante Calvo.

ARTICULO TERCERO:

Aprobación del acta 5320.

ACUERDO 2:

Se aprueba el acta, 5320, se excusa de la aprobación de esta acta el Director Marco Durante Calvo, dado que no estuvo presente en esa sesión.

ARTÍCULO CUARTO:

Aprobación de temas que presenten los Sectores en los cuales el Consejo requiere que la OIT le colabore, los cuales serán remitidos a Don Álvaro Ramírez B. especialista de la OIT.

El Secretario señala que de acuerdo a la última sesión en la que estuvo presente Don Alvaro Ramírez B. señaló que la OIT estaba anuente a colaborar con algunos temas o proyectos que el Consejo necesitara, que para esos efectos se le remitiera una lista de las necesidades del Consejo a más tardar la primer semana de diciembre, ya que ellos deben enviar esta información a la Oficinas Centrales de la OIT para programarsen para el año entrante, que en ese sentido se acordó que los Directores por Sector presentaran el día de hoy esos temas, para remitirlos todos juntos a Don Álvaro Ramírez B, los Sectores Laboral y Estatal están adjuntando una lista de temas, los cuales consideran que la OIT les podría colaborar a este Consejo.

El Director Marco Durante Calvo señala que el Sector Empleador en el transcurso de la semana estará remitiendo los temas.

Intervienen los Directores Marco Durante Calvo, Rodrigo Aguilar Arce, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y señalan entre otras cosas.

Que sería importante que se consideraran esos temas como parte del plan de Trabajo del Consejo, que en ese sentido se circule lo presentado por los sectores y que se unan junto con los que presente el Sector Empleador, para remitirlos todos juntos, que este tema se deje pendiente para analizarlo la otra semana y acuerdan:

ACUERDO 3:

Se acuerda que se circule a todos los Directores los temas en los cuales se considera que la OIT puede colaborar y que fueron presentados por los sectores Laboral y Estatal, junto con los que remita el Sector Empleador, que esos temas se consideren dentro del plan de Trabajo del Consejo y que el tema se deje pendiente para analizarlos en la próxima sesión, para unirlos todos los temas y remitirlos a la OIT.

ARTICULO QUINTO:

Nota DRHN-755.2014 enviada por la Oficina Regional del MTSS de Alajuela, en la cual la empresa CONSALUD, le presenta un recurso a dicha regional y solicita que traslade a este Consejo, el recurso en lo referente a que en el Decreto de Salarios, se señala que los salarios de Enfermeras se rigen por la Ley 7085 del 20-18-1987, por lo cual considera esa empresa que la actuación del Consejo es incorrecta.

El Secretario expone que en cuanto a lo señalado por la empresa CONSALUD no solo está la ley 7085 respecto a las Enfermeras, la cual le quitan la facultad de fijar salarios a este Consejo, para esa ocupación, sino que también hay otras Leyes como la Ley General de Salud, la Ley de Incentivos Médicos las cuales señalan que se considerarán profesionales en Ciencias de la Salud. “ quienes ostenten el grado académico de licenciatura o uno superior en las siguientes especialidades: Farmacia; Medicina, Microbiología Química Clínica, Odontología, Veterinaria, Enfermería, Nutrición y Psicología Clínica, que incluso la Ley 6836 del 22-12-1982, de Incentivos Profesionales se establece en el artículo 23 , ...que los profesionales contratados en las Instituciones Públicas o en el Sector Privado, se regirán en cuanto a contratación, por acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas en la presente ley.”

Que de todas forma si esa empresa u otras de las empresas que contraten profesionales en salud, se sienten afectadas por la no actuación del Consejo para fijar salarios, para esos profesionales de la salud, no se resuelve señalando que el Consejo debe de actuar para fijarles salarios, ya que el Consejo no es que no quiera fijarles salarios, es que esas leyes se lo

impiden, lo que pueden hacer es recurrir en la vía correspondiente esas leyes y si se les resuelve favorablemente el Consejo tendrá que fijarles salarios, que en ese sentido la semana pasada había presentado un borrador de posible contestación: “Que el Consejo de Salarios, toma nota de los Oficios enviados por la Dirección Regional Huetar Norte y que con respecto a la fijación de los salarios mínimos para la profesión de enfermería en el sector privado, este Consejo está inhabilitado legalmente para fijarles salarios mínimos, mientras esté vigente la normativa referente a la Fijación de Salarios en la Ley 7085, Estatuto de Servicios de Enfermería del 20 de octubre de 1987 y el Reglamento a esa Ley, Decreto N. 18190-S del 22-6-1988,” aparte de lo señalado en la Ley General de Salud, N° 5395, del 30 de octubre de 1973, y en la Ley de Incentivos Profesionales en Ciencias Médicas, Ley N° 6836, del 22 de diciembre de 1982, ambas reformadas por la Ley N° 8423, del 07 de octubre de 2004.

Intervienen los Directores Marco Durante Calvo, Rodrigo Aguilar Arce, Edgar Morales Quesada, Gabriela Sancho Carpio y entre otras cosas señalan: Que no es que el Consejo este actuando ilegalmente al no fijar salarios, sino que sería improcedente hacerlo al haber otras leyes que se lo impiden, que incluso son leyes posteriores a la ley de Creación del Consejo, por lo cual pueden prevalecer, que además este Consejo fija salarios mínimos para los profesionales a niveles de técnicos, diplomados, bachilleres y licenciados, independientemente de la materia que sea, que hayan otras leyes que fijan otros pluses, eso es diferente, que lo más importante es que el Consejo establece los mínimos para esos grados académicos, se comenta además la posibilidad de hacer una consulta a la Dirección Legal del Ministerio, para obtener un criterio y luego contestarles, se señala también la posibilidad de comunicarles que si los interesados desean que se les fije salarios, que presenten una solicitud de revisión salarial, se comenta que el tema no es asunto del Consejo, que debe resolverlo la Inspección, que se le conteste solamente a la Inspección y no a la empresa, se intercambian varias opiniones al respecto entre los Directores.

El Secretario señala que este tema no es nuevo en el Consejo, que hace 2 años se le había consultado a la Dirección Legal del MTSS como se procedía en esos casos, de los salarios de profesionales en ciencias médicas, para evacuar las consultas, que en ese momento Legal de este Ministerio emitió un criterio, muy amplio al respecto e incluso recomienda que el Consejo revise su competencia para una eventual fijación para los profesionales en ciencias médicas, que este tema fue traído al Consejo, pero por lo complicado del tema y partiendo de que habían otras leyes que le quitaban la competencia al Consejo, se quedó pendiente y no se volvió analizar, que es un tema bastante complicado, sobre todo considerando que esos profesionales tiene un salario muy alto, bastante superior al fijado para los bachilleres y licenciados en el Decreto de Salarios.

Los Directores intercambian opiniones al respecto y acuerdan:

ACUERDO 4:

Se acuerda que la Secretaria remita una nota a la Dirección Legal de este Ministerio, preguntándoles si mantienen el mismo criterio emitido por esa Dirección hace 2 años, donde se les había consultado sobre el salario de los Profesionales en Ciencias Médicas y una vez que se tenga la contestación de la Dirección Legal del MTSS se procederá a contestarle a la Dirección Regional Norte. Que en cuanto a la Dirección Regional Huetar Norte, de la Dirección Nacional de Inspección, que se les remita una nota donde se les indique que este Consejo está haciendo una consulta al respecto a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio y una vez que se tenga esa contestación se procederá a contestarles.

ARTICULO SEXTO

Programación de las sesiones del mes de diciembre de este año y programación e inicio de sesiones en enero del 2015.

El Secretario señala que se debe de programar hasta cuando se reúne el Consejo este año, que el Ministerio cierra el 19 de diciembre y se debe de programar el inicio de sesiones para el próximo año.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 5:

Se acuerda reunirse el 8 de diciembre a las 4.p.m. y hacer la última sesión el día 15 de diciembre a las 12 p.m. en la UCCAEP, para conocer la exposición de la última encuesta realizada por el Sector Empleador e iniciar sesiones el próximo año el 19 de enero.

ARTICULO SETIMO

Asuntos de la Secretaria.

No hay asuntos de la Secretaría.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de los señores Directores.

No hay asuntos de los señores Directores.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos.

Marco Durante Calvo
PRESIDENTE a.i.

José Pablo Carvajal Cambronero
SECRETARIO

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 1: Se acuerda por unanimidad elegir Presidente a.i. al Director Marco Durante Calvo.

ACUERDO 2: Se aprueba el acta, 5320, se excusa de la aprobación de esta acta el Director Marco Durante Calvo, dado que no estuvo presente en esa sesión.

ACUERDO 3: Se acuerda que se circule a todos los Directores los temas en los cuales se considera que la OIT puede colaborar y que fueron presentados por los sectores Laboral y Estatal, junto con los que remita el Sector Empleador, que esos temas se consideren dentro del plan de Trabajo del Consejo y que el tema se deje pendiente para analizarlos en la próxima sesión, para unirlos todos los temas y remitirlos a la OIT.

ACUERDO 4: Se acuerda que la Secretaria remita una nota a la Dirección Legal de este Ministerio, preguntándoles si mantienen el mismo criterio emitido por esa Dirección hace 2 años, donde se les había consultado sobre el salario de los Profesionales en Ciencias Médicas y una vez que se tenga la contestación de la Dirección Legal del MTSS se procederá a contestarle a la Dirección Regional Norte. Que en cuanto a la Dirección Regional Huetar Norte, de la Dirección Nacional de Inspección, que se les remita una nota donde se les indique que este Consejo está haciendo una consulta al respecto a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio y una vez que se tenga esa contestación se procederá a contestarles.

ACUERDO 5: Se acuerda reunirse el 8 de diciembre a las 4.p.m. y hacer la última sesión el día 15 de diciembre a las 12 p.m. en la UCCAEP, para conocer la exposición de la última encuesta realizada por el Sector Empleador e iniciar sesiones el próximo año el 19 de enero.